

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 06/10/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la demandada AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. fue notificada personalmente de la demanda el 29/08/2022. En términos, el 23/09/2022, la demandada contestó presentó llamamiento en garantía de la Sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARÍA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2228  
RADICADO: 17001400300220220040300  
PROCESO: Verbal RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JOSE HERNAN BETANCUR CASTAÑO  
DEMANDADOS: AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

Dado que la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. por intermedio de apoderado judicial, en escrito aparte de la contestación llama en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. -Art 64 C.G.P- y el escrito reúne los requisitos exigidos en los artículos 65 y 82 *ibidem*, y además, es procedente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. hace a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR la admisión del llamamiento en garantía personalmente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniéndose como dirección de notificación la reportada por la parte convocante [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) trámite que se surtirá por medio del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

TERCERO: CORRERLE TRASLADO por el término de VEINTE (20) días para que se pronuncie sobre la demanda y el llamamiento como corresponde -Art 66 C.G.P-

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al profesional OMAR ANDRÉS GALVIS ACEVEDO, CC. 80.203.510T y T.P. No. 147.109 del C.S.J. para que represente los intereses de la demanda AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. en los

términos del poder conferido obrante en documento PDF # 11 del expediente digital.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-10-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria